



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-02310410- -GDEBA-SDCADDGCYE.-Designación funcionarios-Directores.-MIORI Javier Alejandro y CARDOZO Fabián Claudio

VISTO el EX-2023-02310410-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de MIORI Javier Alejandro y de CARDOZO Fabián Claudio en los cargos de Director de Obras Complementarias Zona Norte, Centro y Sur y Director de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur respectivamente, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Infraestructura Escolar propone a MIORI Javier Alejandro en el cargo de Director de Obras Complementarias Zona Norte, Centro y Sur y a CARDOZO Fabián Claudio en el cargo de Director de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur ambas dependientes de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar;

Que los cargos se encuentran contemplados en la Estructura Orgánico Funcional vigente;

Que las personas cuya designación se proponen reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la parte pertinente de la RESOC-2022-2858-DGCYE mediante la cual fueran designados los señores MIORI Javier Alejandro y CARDOZO Fabián Claudio como Subdirector de Logística y Subdirector de Mantenimiento Zonas Norte,

Centro y Sur respectivamente;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y su modificatorio Decreto N° 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1 de diciembre de 2022, la parte pertinente de la RESOC-2022-2858-DGCFYE mediante la cual fueran designados los señores MIORI Javier Alejandro y CARDOZO Fabián Claudio como Subdirector de Logística y Subdirector de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur respectivamente, dependientes de la Dirección de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1 de diciembre de 2022, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 – PRG 005 Actividad 001 - Finalidad 3 - Función 4.1 – F.F .1.1. Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 02, en los cargos que en cada caso se indican de acuerdo con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las siguientes personas:

MIORI Javier Alejandro, DNI 25.190.987, Clase 1976, en el cargo de Director de Obras Complementarias Zonas Norte, Centro y Sur, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, quien reserva en el marco del artículo 23 de la Ley 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 2°- categoría 23 - Jefe de Departamento Técnico de la Dirección Provincial mencionada.

CARDOZO Fabián Claudio, DNI 16.678.696, Clase 1964, en el cargo de Director de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, quien reserva en el marco del artículo 23 de la Ley 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Obrero - Clase 2 - Código 2-0187-VII-2 - Categoría 10 - Yesero "C" de la Dirección Provincial mencionada.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y

Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.